

7.6

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0102-00-2019 expidió el Auto No.10192 del 26 de noviembre de 2021 el cual ordenó notificar a: **QRC COLOMBIA LTD - En liquidación**, identificado con el NIT. 830.050.861.

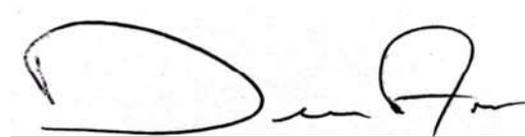
Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No.10192 del 26 de noviembre de 2021, dentro del expediente No. COA0102-00-2019, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), de una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 del 2011), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de diciembre de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: COA0102-00-2019
Proyectó: William Castro Parraga– Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 10192
(26 de noviembre de 2021)

“POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 01957 del 05 de noviembre de 2021,



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa QRC COLOMBIA LTD - En liquidación, identificada con NIT 830050861 por las siguientes sumas:

- a) NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$96.591.000,00) M/L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del auto 5171 de 30/08/2018, expediente ambiental LAM2539.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Citar al representante legal de la empresa **QRC COLOMBIA LTD - En liquidación**, identificada con NIT 830050861, o a su apoderado debidamente constituido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y posteriormente decretar su embargo y secuestro.

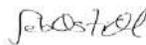
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 de noviembre de 2021

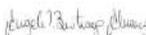


DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ejecutores
PABLO SEBASTIAN MARTINEZ
SOLARTE
Contratista



Revisor / Líder
ANGELA PATRICIA BUITRAGO
ALVAREZ



"Por el cual se libra mandamiento de pago"

Revisor / Líder
Coordinadora del Grupo de Cobro
Coactivos

LIBARDO GUAUTA RINCON
Profesional



Expedientes No. COA0102-00-2019
Fecha: octubre de 2021

Proceso No.: 2021257793

Archívese en: COA0102-00-2019
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2004
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2005 HASTA EL: 2015

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR
LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO
EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019
DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : QRC COLOMBIA LTD - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830.050.861-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00901680 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVARADO : 2004
ACTIVO TOTAL : 5,068,234,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 68 NO. 179-16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 68 NO. 179-16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.
0004310 NOTARIA 04 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE
DE 1998, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO
00085125 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA
FUNDACION DE LA SOCIEDAD: QRC COLOMBIA LTDA., DOMICILIADA EN: LAS
BAHAMAS, DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL
ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 00247567 DEL LIBRO VI , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA SEA LA EXPLORACION Y PRODUCCION DE PETROLEO, GAS Y OTROS HIDROCARBUROS Y QUE PARA ESTE PROPOSITO, LA SUCURSAL COLOMBIANA SEA AUTORIZADA PARA: - COMPRAR O DE OTRO MODO ADQUIRIR PARA POSEER, DIRIGIR, MANEJAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR Y DE OTRO MODO ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; - ADQUIRIR, OBTENER, POSEER, CEDER Y RENUNCIAR A CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, INTERESES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PATENTES Y MARCAS REGISTRADAS. - LEGALIZAR, EJECUTAR, CEDER, DAR POR TERMINADOS Y HACER CUMPLIR CUALESQUIERA CONTRATOS O ACUERDOS CON LOS GOBIERNOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, O CON CUALQUIER MINISTERIO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS, COMPAÑIAS, AGENCIAS, OFICIAS Y FUNCIONARIOS DE ESTAS, Y CON CUALESQUIERA PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, EN RELACION CON TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL; - ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTAR DE OTRO MODO FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; - PARTICIPAR O ENTRAR A OTRAS COMPAÑIAS COMO ACCIONISTA, SOCIO O EN CUALQUIER OTRA CONDICION, Y EN OPERACIONES CONJUNTAS Y OTROS ACUERDOS DE ASOCIACION; - DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS O COLATERAL. - ACEPTAR, OTORGAR, MODIFICAR Y CANCELAR CUALQUIER GARANTIA O COLATERAL Y PAGAR, COBRAR Y RECIBIR CUALESQUIERA SUMAS DE DINERO, FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO; - EMITIR, ACEPTAR, RECIBIR, GARANTIZAR, PAGAR, DESCONTAR, MANEJAR, PROTESTAR Y COBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TITULOS VALORES; - ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; - GENERALMENTE, LEGALIZAR CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS O ACUERDOS Y HACER CUALESQUIERA OTRAS COSAS RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL : \$ 31,116,697.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 1999 , INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00091141 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NUGENT MICHAEL B.	P.P000VN658265

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004310 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1998 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00085125 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
CASTRO ORJUELA ASISCLO ALFONSO	C.C.00017030006
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
NUGENT MICHAEL B.	P.P000VN658265

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: - PRIMERO: SEGUIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CALIFICACION DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTACION DE ESE PAIS. - SEGUNDO: LEGALIZAR, EJECUTAR, DAR POR TERMINADOS Y SUSCRIBIR CUALESQUIERA CONTRATOS O ACUERDOS CON EL GOBIERNO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL,

DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, O CON CUALESQUIERA DE SUS AGENCIAS, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑIAS Y CON CUALESQUIERA PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, CON RESPECTO A CUALQUIER ASUNTO QUE TENGA RELACION CON LOS PROPOSITOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA Y MANEJAR Y LLEVAR A CABO TODOS LOS NEGOCIOS, CONTRATOS, ACUERDOS, PERMISOS E INTERESES DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA CON PLENAS FACULTADES PARA LEGALIZAR Y FIRMAR LA DOCUMENTACION NECESARIA EN RELACION CON ESTOS. - TERCERO: COMPRAR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA, POSEER, ADMINISTRAR, MANEJAR, ALQUILAR, GRAVAR, TRANSFERIR, VENDER O DE OTRA MANERA ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; - CUARTO: ADQUIRIR, OBTENER, POSEER, CEDER, RENUNCIAR A Y MANEJAR CUALESQUIERA DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS, PRIVILEGIOS E INTERESES DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA; - QUINTO: ACEPTAR, OTORGAR, MODIFICAR Y CANCELAR CUALESQUIERA GARANTIAS O COLATERAL Y PAGAR Y COBRAR CUALESQUIERA SUMAS DE DINERO Y CUENTAS; - SEXTO: EMITIR, ACEPTAR, RECIBIR, GARANTIZAR, DESCONTAR, MANEJAR, PROTESTAR Y COBRAR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TITULOS VALORES. - SEPTIMO: DAR Y TOMAR PRESTAMOS DE DINERO, CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS O COLATERAL. - OCTAVO: ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS CON FACULTAD PARA HACER DEPOSITOS, GIRAR CHEQUES Y DESIGNAR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR ESTOS DOCUMENTOS Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA TRANSACCION BANCARIA. - NOVENO: LEGALIZAR CONTRATOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS DE TRABAJO Y CONTRATAR, MANEJAR Y DESPEDIR EL PERSONAL PARA EL TRABAJO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA. - DECIMO: HACER ACUERDOS Y COMPROMISOS Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER JUICIO, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRO CARACTER, Y EN CUALESQUIERA ACCIONES Y PROCESOS DE CUALQUIER TIPO QUE PUEDAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL, JUZGADO, OFICINAS Y, GENERALMENTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CUALQUIER RAMA U OFICINA DE LOS PODERES PUBLICOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. - DECIMO PRIMERO: EJERCER TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES OTORGADAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA A ESTE TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL Y HACER TODO LO NECESARIO PARA LA LEGALIZACION DE ESTOS PODERES Y PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑIA. - DECIMO SEGUNDO: DELEGAR UNO O MAS, PERO NO TODOS LOS PODERES OTORGADOS EN EL PRESENTE Y CANCELAR O REVOCAR DICHA SUSTITUCION DE PODERES. - ESTE PODER ES VALIDO POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE FUERE REVOCADO POR UNA RESOLUCION DE LOS DIRECTORES. - LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN AL GERENTE O REPRESENTANTE PRINCIPAL DURANTE LA AUSENCIA PERMANENTE O TEMPORAL DE ESTE ULTIMO Y, EN TALES CASOS, TENDRAN LA MISMA AUTORIDAD QUE EL GERENTE O REPRESENTANTE PRINCIPAL. EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA PODRA HACER DELEGACIONES PARCIALES U OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA DEMANDAS U OTROS PROCESOS LEGALES QUE SE TUVIEREN QUE TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS O PARA UNOS PROPOSITOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004310 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1998 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00085125 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

MAUTNER DE RINCON EVA ERICA
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.E.00000020418

ROZO TORRES DAVID HELADIO

C.C.00079313262

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 128081 DEL LIBRO VI, EVA ERIKA MAUTNER DE RINCON RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Radicación: 2021261311-2-000

Fecha: 2021-12-01 16:52 Proceso: 2021261311 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: QRC COLOMBIA LTDA

7.6

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2021

Señores

QRC COLOMBIA LTD - En liquidación

NIT: 830050861

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Correo electrónico: grccolombia@hotmail.com

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: COA0102-00-2019.

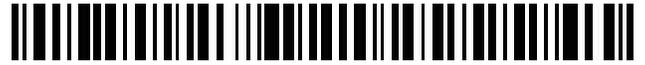
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.

Respetados señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No 10192 del 26 de noviembre de 2021, dentro del expediente COA0102-00-2019.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020:



Radicación: 2021261311-2-000

Fecha: 2021-12-01 16:52 Proceso: 2021261311 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: QRC COLOMBIA LTDA

“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: Expediente LAM2539.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 01/12/2021.

Archívese en expediente: COA0102-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: grccolombia@hotmail.com

Asunto: (RA2021261311-2-000) Publicidad de acto administrativo No.10192 - Expediente COA0102-00-2019.

Constancia de envío: 2021-dec-01 16:57:06 GMT-05:00

IP: 100.25.36.16

Constancia de rebote: 2021-dec-01 16:57:07 GMT-05:00

Tipo de rebote: General

* Correo electrónico: grccolombia@hotmail.com || Respuesta SMPT: (5.5.0) Acción solicitada no tomada: Buzón no disponible.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- Nombre:	2021261311-2-000.pdf	- Tamaño:	149719 bytes
- Nombre:	FORMULARIO.pdf	- Tamaño:	183121 bytes

Adjuntos:

- [2021261311-2-000.pdf](#) 
- [FORMULARIO.pdf](#) 

Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores

ORC COLOMBIA LTD - En liquidación
NIT: 830050861 Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado
Correo electrónico: grrcolombia@hotmail.com

Referencia: Expediente: COA0102-00-2019.
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.

Cordial saludo,
De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 10192 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo se realiza citación para notificación.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.
Cordialmente,

ANLA

Nota: Estimado usuario(a):

Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR").

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998

Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la Carrera 13A No. 34 - 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



Radicación: 2021262378-2-000

Fecha: 2021-12-02 15:16 Proceso: 2021262378 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: QRC COLOMBIA LTDA

7.6

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2021

Señores

QRC COLOMBIA LTD - En liquidación

NIT: 830050861

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Cra 68 No. 179-16

Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: COA0102-00-2019.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.

Respetados señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No 10192 del 26 de noviembre de 2021, dentro del expediente COA0102-00-2019.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020:



Radicación: 2021262378-2-000

Fecha: 2021-12-02 15:16 Proceso: 2021262378 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: QRC COLOMBIA LTDA

“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: RUES (Registro Único Empresarial)

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 02/12/2021.

Archívese en expediente: COA0102-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MOTORIZADO				
lunes, 6 de diciembre de 2021			10:30:44	JORGE MALAVER
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
QRC COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	CRA 68 179 16	2021262378-2-000	AUTO 10192C ANEXO 1 FOLIO	NO QUITO Direccion Pasa Calle 175 de la Calle 180
COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CRA 11 90 20	2021262390-2-000	COPIA	RECIBIDO PARA ESTUDIO NO APLICA SU ACEPTACION 27 DIC -6 PM 3:27 SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.

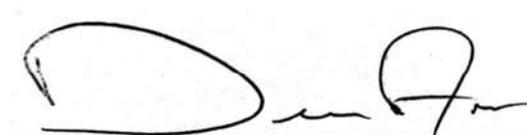
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0102-00-2019 expidió el Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021, el cual ordenó notificar a: **QRC COLOMBIA LTD - En liquidación** identificada con NIT. 830.050.861.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021, del expediente COA0102-00-2019, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ ... En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011...”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día trece (13) de diciembre de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: COA0102-00-2019.
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Citación para notificación personal a QRC COLOMBIA LTD - En liquidación de Auto No. 10192 del 26 de noviembre de 2021.

Cobros Coactivos / 13 Diciembre 2021

Fecha de Fijación de la Notificación: 13-12-2021

Fecha de Desfijación de la Notificación: 24-12-2021

Ver Notificación: [13122021-auto-10192-qrc-colombia-ltda-en-liquidacion.pdf](#)

Imprimir